



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BOYACA
Resolución Número 71003057 de noviembre 20 de 2013.
Nit 809.001.576-1
DANE: 173001002173

RESOLUCIÓN No. 04

(24 de noviembre de 2017)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE ENAJENACION DE BIENES MUEBLES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA BOYACA- FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO, POR PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN PÚBLICA.

El Rector, en uso de sus atribuciones legales y consideraciones de la Ley 115 de 1993, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1075 de 2015 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 de 2013, en ejercicio de las facultades constitucionales, legales conferidas, y

CONSIDERANDO:

Que la Institución adelantó el proceso de depuración de inventarios, para lo cual se ha procedido a efectuar toma física de los mismos, confrontación de los registros del almacén y por ende se ha establecido que muchos elementos han cumplido su vida útil, o por su naturaleza deben considerarse como elementos de consumo.

Que es de vital importancia para su organización “**ADELANTAR LOS PROCESOS DE REMATE DE BIENES MUEBLES INSERVIBLES, NO RECUPERABLES, EN DESUSO Y/O CHATARRA**” de propiedad de la Institución Educativa, y mediante Actos Administrativos se dispuso las bajas, y la venta a través del **FONDO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA BOYACA.**

Que la Institución Educativa analizó la **Relación Costo – Beneficio** determinando que para seleccionar el contratista se tendrá en cuenta la oferta que se encuentre en **CONDICIONES DEL MERCADO**, satisfaciendo las necesidades, y ofrezca las mejores garantías al interés general que debe tutelar la institución.

Que los Estudios Previos, fueron elaborados en observancia del Numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y atendiendo las prescripciones del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los cuales pueden ser consultados en:

DIRECCIÓN: Carrera 5 Calle 20 esquina Barrio el Carmen Ibagué, Tolima
Teléfono: 2610542
PAGINA WEB: www.ieboyaca.edu.co

Que en cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.2.1 .2 del Decreto 1082 de 2015, se expidió el **Aviso** para la **INVITACIÓN PÚBLICA**, el cual fue publicado en la página WEB de la Institución Educativa.

Que corresponde al Rector – Ordenador del Gasto, de INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA BOYACA del Fondo de Servicio Educativo, ordenar la apertura del proceso contractual para la Enajenación de Bienes por el Procedimiento **INVITACIÓN**



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BOYACA
Resolución Número 71003057 de noviembre 20 de 2013.
Nit 809.001.576-1
DANE: 173001002173

RESOLUCIÓN No. 04

(24 de noviembre de 2017)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE ENAJENACION DE BIENES MUEBLES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BOYACA- FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO, POR PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN PÚBLICA.

PÚBLICA No. 16 del 23 de noviembre de 2017, de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso contractual para la Enajenación de Bienes por el Procedimiento **INVITACIÓN PÚBLICA No. 16**, de noviembre 23 de 2017, que tiene por objeto contratar la “**VENTA DE BIENES MUEBLES INSERVIBLES Y OBSOLETOS EN CONDICIÓN DE CHATARRA DE PROPIEDAD DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BOYACA**”, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Abrir la apertura del proceso contractual para la Enajenación de Bienes por el Procedimiento **INVITACIÓN PÚBLICA No. 16**, de noviembre 23 de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: Atiéndase como Cronograma para el presente proceso de contratación el siguiente:

CRONOGRAMA DEL PROCESO

No.	FECHA Y HORA	EVENTO	RESPONSABLE DEPENDENCIA	MEDIO EVIDENCIA
1	Noviembre 24 de 2017	PUBLICACIÓN DEL AVISO	Pagaduría	PAGINA WEB www.ieboyaca.edu.co
2	Noviembre 24 de 2017	ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO.	Pagaduría	PAGINA WEB www.ieboyaca.edu.co
3	Noviembre 24 de 2017	PUBLICACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO E INVITACIÓN PÚBLICA	Pagaduría	PAGINA WEB www.ieboyaca.edu.co
4	Noviembre 27 DE 2017 HORA 8:00 A 12 M.	EXHIBICIÓN DE BIENES MUEBLES INSERVIBLES Y OBSOLETOS EN CONDICIÓN DE CHATARRA.	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BOYACA	Secretaría de la Institución, ubicada en la carrera 5 Calle 20 Esquina Barrio el Carmen de la ciudad de Ibagué Colombia
5	Noviembre 28 de 2017 HORA 8:00 A 11 M : 2:PM A 5 PM	PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONOMICA	Secretaría	Secretaría de la Institución, ubicada en la carrera 5 Calle 20 Esquina Barrio el Carmen de la



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA BOYACA
Resolución Número 71003057 de noviembre 20 de 2013.
Nit 809.001.576-1
DANE: 173001002173

RESOLUCIÓN No. 04

(24 de noviembre de 2017)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE ENAJENACION DE BIENES MUEBLES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA BOYACA- FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO, POR PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN PÚBLICA.

				ciudad de Ibagué Colombia
6	Noviembre 29 de 2017	PUBLICACIÓN ACTA DE CIERRE.	Pagaduría	PAGINA WEB www.ieboyaca.edu.co
7	Noviembre 30 de 2017	VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES.	EVALUADOR	PAGINA WEB www.ieboyaca.edu.co
8	Diciembre 1 de 2017	ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	Padaguría	PAGINA WEB www.ieboyaca.edu.co
9	Diciembre 4 de 2017	LEGALIZACIÓN DE LA TRANSACCIÓN COMERCIAL	Pagaguría	DOCUMENTOS FÍSICOS ALLEGADOS A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA: 1. CONSIGNACIÓN 2. ESTAMPILLAS DE PROANCIANO 2% ESTAMPILLAS DE PROCULTURA DEL 1.5%.

ARTÍCULO CUARTO: INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA BOYACA se permite convocar a **LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS**, así mismo a los ENTES DE CONTROL SOCIAL y a la Ciudadanía en General, para participar dentro del desarrollo del presente proceso contractual de conformidad con el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y en atención especial del numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto de 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos a partir de su publicación y contra la misma no procede recurso alguno, acorde con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ibagué, a los 24 días del mes de noviembre de 2017.

ORIGINAL FIRMADO
ALEJANDRO SANCHEZ BARRIOS
Rector